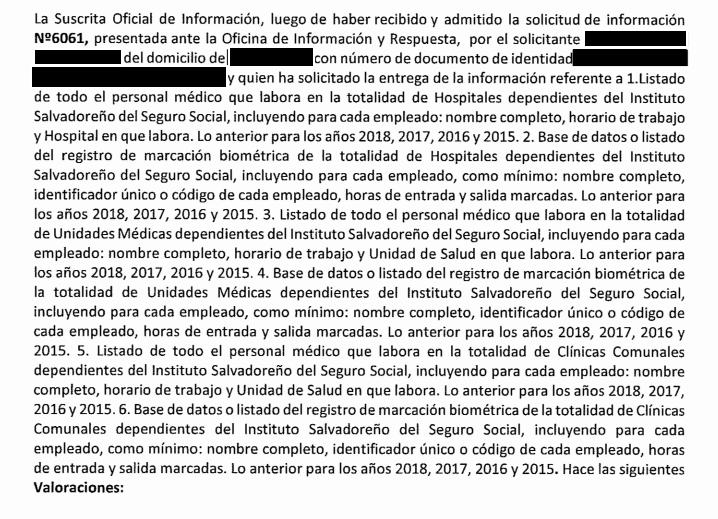


INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

6061/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho.



Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.



INSTITUTO SALVADOREÑO **DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura del Departamento de Admisión y Empleo de Recursos Humanos, envió respuesta de la información solicitada en los numerales 1, 3 y 5 del cual se aclaró que en cuanto al horario de trabajo, no se ha incorporado porque no se cuenta con todo la información disponible ya que se encuentran en plataformas totalmente diferentes y para proporcionarla se tendría que reconstruir cada caso de forma manual. Así mismo se informó que con relación a lo solicitado en los numerales 2, 4 y 6 específicamente a los registros de marcación del personal médico que labora en Hospitales, Unidades Médicas y Clínicas Comunales, es imposible proporcionar dicha información teniendo en cuenta el volumen de la misma ya que hay un estimado de 3,632 plazas lo que significa un reporte por mes, equivalente a 12 reportes por año y cada total por 4 años, para cada una de las plazas, lo que significa un total de 174,336 reportes los cuales no se encuentran disponibles y requiere que sea generado dificultando su acceso en la forma solicitada. Por ello, para emitir algún tipo de reporte como el solicitado se requiere el detalle puntual del empleado de quien interesa generar el mismo a efecto de poderlo emitirlo en los plazos que sea factible de acuerdo a la complejidad de la información.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: al peticionario la información solicitada en los en los numerales 1, 3 y 5 de la presente resolución y que consta en archivos adjuntos e infórmese lo manifestado por el área de Recursos Humanos.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón

Oficial de Información OIR/ISSS